

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00209-00
AUTO # 1998

Santiago de Cali, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

A la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la señora Claudia Amparo Rengifo Tovar, désele el trámite que prevé el artículo 134 del C.G.P.

En consecuencia, córrase traslado a los demás interesados por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ